



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 04 JUN 2018

Expediente Nº 19356/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la NOTA Nº 32/18 por la cual la Secretaría de Asuntos Jurídicos pone en conocimiento que, en fecha 9 de mayo de 2018, la Cámara Federal de Apelaciones de Salta emitió sentencia en los autos "Rocha Luis Rodolfo c/ Universidad Nacional de Salta s/Cuestiones Sindicales", Expte. Nº 12997/14, por la cual rechaza el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 603 y, en consecuencia, confirma sentencia del 23/10/17, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicha sentencia, la Justicia Federal hizo lugar a la demanda promovida por el Sr. Rocha y, consecuentemente, condenó a esta Universidad a que proceda a reinstalar al actor en su puesto de trabajo y en idéntico plazo (10 días) abonar las sumas debidas en concepto de salarios caídos, con más los intereses a la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina.

Que Sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos expresa que el tema bajo análisis es de tutela sindical y que, teniendo en cuenta los últimos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no se advierte la conveniencia de recurrir la sentencia de la Cámara vía Recurso Extraordinario ante la citada Corte.

Que se comparte lo expresado por la citada funcionaria, entendiendo conveniente acatar la sentencia citada, dado que no resulta conveniente afectar en demasía los recursos financieros de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 075/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 7º Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acatar la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta de fecha 09/05/18, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a través de Secretaría Administrativa se proceda a la liquidación y pago a favor del Sr. Luis Adolfo ROCHA de la suma que corresponda, en cumplimiento de la sentencia aludida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rocha, abogado patrocinante, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Tesorería General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA